CONTRATO N° 16/2019

Entre la Sub UOC N° 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe 883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno , República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Lourdes Maria Rivaldi de Cattebeke, con Cédula de Identidad N° 793.427, Encargada de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 417 de fecha 19 de setiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FARRES S.A.C.E.I., domiciliada en Perú 1074 c/ Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Osvaldo Farres Duarte, con Cédula de Identidad N° 1187277, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISISCION DE BATERIAS PARA LOS VEHICULOS Y EL GENERADOR DE LA DNVS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS VEHICULOS Y EL GENERADOR DE LA DNVS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Los datos cargados en el SICP;

La oferta del proveedor;

La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **2092/2019 de fecha 22/04/2019**, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 364.857.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 15/2019 ADQUISICION DE BATERIAS PARA LOS VEHICULOS Y EL GENERADOR DE LA DNVS**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la SUB UOC N° 54. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 031/2019.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

DIRECCION DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Sra. Lourdes Ma. Rivaldi de Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Batería para camioneta	BATERIA DE 90 AMPER, 12 VOLT. GARANTIA ESCRITA DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; ALTURA Y PERFIL A CONFIRMAR CON LA DEPENDENCIA. SE REQUIERE CERTIFICACION ISO DEL AREA ESPECIFICA. MANTENIMIENTO Y VERIFICACION POR PERIODO DE 1 AÑO.	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	8	665.000	5.320.000
								TOTAL	**5.320.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cinco millones trescientos veinte mil.-

Las condiciones de pago: El pago se realizara con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019. El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los bienes efectivamente entregados.

El pago se solicitara por nota, a ser presentadas por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores de la Dirección General de Administración y finanzas, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la fotocopia de la Resolución de Adjudicación, fotocopia del contrato vigente y adenda si las hubiere, Factura, Acta de Recepción del Bien/Servicio, debidamente firmado por los responsables, Nota de Remisión, Copia de la Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario al día.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Dirección: Iturbe Nº 883 e/Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno.

Teléfono: (021) 449-944 / (021) 453-666

Contacto: Lic. Roberto Carlos Ramírez Bauzá

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sub UOC N° 54 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

FARBES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

Fca. Lourdes Ma. Rivaldi de Cattebeke
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
DNVS - M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes noviembre y año 2019.

FARRES S.A.C.E. Av. Perú Nº 1074 222415 - 21132

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCION GENERAL

Sr. Osvaldo Farres Duarte	**Farm. Lourdes Maria Rivaldi de Cattebeke**
Proveedor	**Contratante**